PODER LEGISLATIVO

H. Cámara de Senadores

RESOLUCION Nº 1.120.—

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2017 "PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES" PLURIANUAL.

Asunción, 29 de marzo de 2017

VISTO: El informe emitido por el Comité de Evaluación sobre la única oferta presentada en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2017, de fecha 28 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO: Que la recomendación efectuada por dicho Comité se encuentra de conformidad al artículo 28º de la Ley 2051/03 y a los artículos 61º, 63º, 64º y 65º del Decreto Nº 21909, por tanto,

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE SENADORES

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar la Licitación Pública Nacional Nº 01/2017 "Prestación de Servicio Médico y Sanatorial Integral para la H. Cámara de Senadores" PLURIANUAL a la empresa SANTA CLARA S.A.; en los ítems N° 1 y 2, por un monto mínimo total de G. 10.566.000.000.- (guaraníes diez mil quinientos sesenta y seis millones), y hasta un monto máximo de G. 11.617.200.000.- (guaraníes once mil seiscientos diecisiete millones doscientos mil), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente manera: en el ítem N° 1 por un monto máximo de G. 10.407.600.000.- (guaraníes diez mil cuatrocientos siete millones seiscientos mil) para cobertura de 590 titulares como máximo y en el ítem N° 2 por un monto máximo de G. 1.209.600.000.- (guaraníes un mil doscientos nueve millones seiscientos mil), para cobertura de 210 titulares como máximo, el monto máximo para el ejercicio fiscal 2017 es de G. 8.712.900.000.- (guaraníes ocho mil setecientos doce millones novecientos mil) y el monto máximo para el ejercicio fiscal 2018 será de G. 2.904.300.000.- (guaraníes dos mil novecientos cuatro millones trescientos mil), y está sujeto a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente al año 2018, de conformidad al informe del Comité de Evaluación a la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Roberto R. Acevedo Q.
Presidente